



**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 989**

**29 DE MARZO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LOS DIPLOMADOS QUE PODRÁN CURSAR LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y ELECTRÓNICA.”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCIÓN 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1.- La ley 30, reconoce el derecho de las instituciones de educación superior “...a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” en su artículo 28.

2.- Los Estatutos de la Corporación Universidad de la Costa CUC contempla entre las funciones del Consejo Directivo: Autorizar la creación, supresión y modificación de Programas Académicos.



3.-La Corporación Universidad de la Costa CUC, cuenta con los recursos económicos, físicos y humanos para desarrollar programas profesionales en cualquier área del conocimiento.

4.- Producto del análisis de los planes de estudio y de la dinámica de investigación de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica, en respectivas sesiones de comités curriculares, se aprobaron los únicos diplomados como opción de grado que podrán cursar los estudiantes de los programas de pregrado en Ingeniería electrónica e ingeniería de sistemas.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Autorizar los diplomados como opción de grado que podrán cursar los estudiantes de los programas de pregrado en Ingeniería electrónica e ingeniería de sistemas, relacionados a continuación con los requisitos correspondientes programa académico y pensum:

Programa Académico	Diplomado como opción de grado	Pensum	Requisitos
Ingeniería de Sistemas	Redes Convergentes	F, F1 y G	Haber aprobado 140 créditos y la asignatura Laboratorio de Redes
		H	Haber aprobado 110 créditos y las asignaturas Redes 1 y Redes 2.
	Desarrollo de Aplicaciones Web	F, F1 y G	Haber aprobado 140 créditos y la asignatura Ingeniería del Software II.



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
 1 9 7 0  
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

		H	Haber aprobado 110 créditos y las asignaturas Ingeniería del Software II, Desarrollo Web I y Calidad de Software.
Ingeniería Electrónica	Automatización y control	F, F1 y G	Haber aprobado 140 créditos y las asignaturas de teoría de control y automatización.
		H	Haber aprobado 110 créditos y las asignaturas de teoría de control y automatización.
	Comunicaciones inalámbricas	F, F1 y G	Haber aprobado 140 créditos y la asignatura de Comunicaciones 2.
		H	Haber aprobado 110 créditos y la asignatura de Comunicaciones 2.
	Redes Convergentes	F, F1 y G	Haber aprobado 140 créditos y la asignatura de Comunicaciones 2.
		H	Haber aprobado 110 créditos y la asignatura de Comunicaciones 2.

**Artículo segundo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

  
**MARIO MAURY ARDILA**  
 Presidente

  
**FEDERICO BORNACELLI VARGAS**  
 Secretario General



C O R P O R A C I Ó N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
1 9 7 0  
V I G I L A D A M I N E D U C A C I Ó N